

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TAMAMES EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

**D. Alfonso Valle Fiz**

**Tenientes de Alcalde**

**D Jacinto Sanchez Diaz**

**Dª Mª Jose Hernandez Caballero**

**Concejales:**

**D. Salvador Anciones Calzada**

**D. Pedro De Arriba Martín**

**D. Jesús María Rubio Blasco**

**Secretaria:**

**Dña A. Rosario Sánchez Martín**

**No asiste:**

**Dª Genma Marcos Martin**

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día doce de Septiembre del Dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los Sres., que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión Extraordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Alfonso Valle Fiz y actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. A. Rosario Sánchez Martín.

Constatado que existe quórum suficiente para la valida celebración, se declara abierta la sesión por el Sr Alcalde y se pasa a debatir y resolver los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

**PRIMERO.: LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTA DE SESION ANTERIOR**

Habiéndose enviado borrador del acta de 2 de Agosto de 2019 junto a la convocatoria, por la presidencia se pregunta a los Sres. concejales si tienen que formular alguna enmienda o rectificación,

Toma la palabra D Pedro de Arriba para decir lo siguiente:  
Si perjuicio de que como informo Dª Gema Marcos Martin, se presente escrito de contenidos que no se recogieron en el acta de 12 de Julio, se hacen constar los siguientes errores de esta última de 2 de Agosto:

- En las cuentas de tesorería conste que en gastos e ingresos de leñas no debe figurar Leñas el encinar, sino D Ángel Martin , y esto no se ha recogido
- En la Pregunta nº 2, sobre comunicación de Colmenas, son 100 y 33, (y no 103)
- En la pregunta nº 11 no consta como indico Dª Gema Marcos que había que se diferenciara entre lo que es un cartel informativo y el precinto de la Barbacoa, que es muy diferente.
- En la pregunta nº 12 se preguntó por la colocación de bolardos y paso peatonal, y esto último no consta.
- No consta en el Acta la pregunta que formulo sobre si se continuaría dando preferencia a la hora de contratar a los vecinos y a las empresas locales, y aunque quedo contestada, no consta en el acta.
- La pregunta nº 16, no es como se recoge en el acta, sino que la pregunta fue: Si había tenido alguien acceso a documentos originales del Ayuntamiento o si alguien de fuera conocía ciertos asuntos”

Se hace constar

**SEGUNDO- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALDE Dª GEMA MARCOS MARTIN.-**

Se da cuenta de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por Dª Gema Marcos Martin, por haber sido nombrada Directora General de la Cadena Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León (Acuerdo 176/2019 de 5 de Septiembre, BOCyL nº 172),

Por otra parte el día 10 de Septiembre ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento la renuncia al cargo de concejal que le correspondería de D Carlos Navarro Oltra,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno adopta por *unanimidad* el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento */del escrito de renuncia* de

Dª GEMA MARCOS MARTIN y de D CARLOS NAVARRO OLTRA

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de DAVID TABERNERO MARTIN siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo

TERCERO: Una vez recibida la credencial correspondiente, se notificara al interesado para que la reciba y pueda aceptar este cargo ante el pleno

**TERCERO.: APROBACION SI PROCEDE DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL GRUPO CIUDADANOS Y POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.**

Se da cuenta de la resolución/propuesta de alcaldía en relación a este recurso que debe resolver el pleno:

Con fecha 6/08/2019 el Grupo Ciudadanos presenta Recurso de Reposición contra los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Tamames en la sesión de fecha 12 de Julio de 2019, en el punto Quinto y Sexto, ya que vulneran una serie de Artículos que conllevan la nulidad de los acuerdos mencionados, así

- En los confusos puntos quinto y sexto se debe referir a Comisiones informativas en vez de Concejalías, esta confusa redacción genera problemas de legalidad y seguridad jurídica.
- Se vulnera en el Punto quinto (que se votó en el punto sexto) el Art 123y siguientes del ROF así como el Art 23 de la Constitución, ya que no respeta la composición y proporcionalidad que deben tener las comisiones informativas,
- Se vulnera el Artículo 127 del ROF en cuanto no cabe que la comisión de Cuentas esté integrada por los mismos concejales que el pleno mismo.
- Se considera grupos políticos a los concejales del Partido Popular y al del Partido Socialista cuanto solamente el Grupo Ciudadanos se ha constituido como tal, por lo que estos concejales forman parte del grupo mixto y como tales deben integrarse en las comisiones informativas, y así el grupo ciudadanos tendrá al menos 1 representante en cada una de las comisiones informativas y los demás concejales habrán de integrarse en el grupo mixto y designar entre ellos y conforme a la proporcionalidad que ostentan los miembros de las comisiones informativas.

**Y solicitan la NULIDAD de los acuerdos adoptados en el punto Quinto y Sexto por el Pleno del Ayuntamiento de Tamames en la sesión extraordinaria de fecha 12 de Julio de 2019**

Con fecha 9/08/2019, se dio traslado del recurso interpuesto a los interesados (Concejales del Partido Popular y al del Partido Socialista), otorgándoles plazo de audiencia de diez días, plazo durante el cual se presentaron las siguientes alegaciones:

D Jesús María Rubio Blasco, concejal del Partido Socialista, este último presento en fecha 12/08/2019 un Recurso de Reposición por lo siguiente:

- En el confuso punto quinto se debe referir a Comisiones informativas en vez de Concejalías,
- En el punto Sexto se vota el punto quinto y vulnera por ello el Art 98 del ROF

- En cuanto a las comisiones informativas, se vulnera el Art 123 y siguientes del ROF así como el Art 23 de la Constitución, ya que no respeta la composición y proporcionalidad que deben tener las comisiones informativas
- Se vulnera el Artículo 127 del ROF en cuanto no cabe que la comisión de Cuentas esté integrada por los mismos concejales que el pleno mismo.

**Por lo expuesto solicita la revocación de los acuerdos adoptados en el punto Quinto y Sexto por el Pleno del Ayuntamiento de Tamames en la sesión extraordinaria de fecha 12 de Julio de 2019**

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**

Estimar el recurso en lo que afecta a la composición de la Comisión de Cuentas y por ello incluir en el Próximo pleno la adopción de este acuerdo, de forma separada y teniendo en cuenta la proporcionalidad exigida y adscripción concreta de miembros ya sea de Miembros del Grupo mixto y/o de Miembros no adscritos conforme a la interpretación de un sector doctrinal tras la reforma de la LRBRL operada por la Ley 57/2003,

**SEGUNDO.**

En lo que respecta a la integración de los concejales no constituidos en grupos políticos, dado que la doctrina está dividida sobre si el plazo de 5 días fijado en el ROF es o no de caducidad y algún sector de la doctrina entiende que este plazo supone un límite, de tal forma, que con posterioridad no puede constituirse grupo político alguno. Esta interpretación basada en el artículo 24 ROF, es rigorista y atiende exclusivamente a su dicción literal. Hay otro sector de la doctrina, que se inclina por que el plazo así citado no es un plazo de caducidad, de manera que cabe su constitución con posterioridad.

Como en este caso la interpretación rigorista solo afectaría desfavorablemente al concejal del partido Socialista, podría considerarse por el Pleno del ayuntamiento, la posibilidad de constitución extemporánea de cada grupo según su formación de origen, ,

**TERCERO.**

También se sometería al Pleno una nueva votación en relación al nombramiento de representantes en órganos colegiados, ya que si bien los recurrentes nada objetan de los representantes en la Mancomunidad Las dehesas o en el Consejo de Salud, no se refieren al representante del Ayuntamiento en el Consejo escolar designado y por otra parte dado que la votación de este asunto fue

extemporánea, al tratarse de un error material este puede ser corregido conforme al Artículo 109 ley 39/2015.

#### **CUARTO.**

En lo que afecta a la designación de Concejalías Delegadas Dado que no está representada la oposición, es evidente que no se trata de Comisión Informativa, estas Concejalías Delegadas que se proponían en el punto QUINTO son un órgano de constitución voluntaria, amparado por la potestad de autoorganización consagrada en el artículo 4.1.a de la LBRL siendo un órgano que funciona de manera informal, como reuniones de coordinación, a las que en algún momento se ha citado a los concejales de la oposición,

No obstante lo anterior y para corregir este error se da cuenta de la delegación concreta de competencias en favor de los concejales DENTRO DE LAS DISTINTAS AREAS QUE SE PROPONEN:

*De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

#### **RESUELVO**

*PRIMERO.- Delegar en los concejales que a continuación se relacionan el ejercicio de las siguientes competencias de coordinación de las distintas áreas:*

*EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, PROMOCIÓN E IMPULSO TURISTICO*

*M<sup>º</sup> José Caballero*

*AGRICULTURA, GANADERIA, REGIMEN INTERIOR Y EMPRENDIMIENTO, INDUSTRIA Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO*

*Salvador Anciones*

*MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, OBRAS Y FESTEJOS*

*. D. Jacinto Sánchez Díaz,*

*SANIDAD, MAYORES, BIENESTAR SOCIAL, DEPORTES Y PARTICIPACION CIUDADANA,:*

*Alfonso Valle Fiz*

*SEGUNDO.- Las Delegaciones descritas comprenden las facultades de dirección interna y de gestión de servicios y áreas correspondientes, pero NO la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del concejal delegado.*

*CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de trascendencia, y de la gestión ordinaria que realice, con posterioridad a la misma, en los términos establecidos en el ROF.*

*QUINTO.- En lo no previsto en la presente Resolución regirá la normativa de aplicación al régimen de delegación de atribuciones prevista en la Ley de Bases de Régimen Local y ROF de las EE. LL.*

Conocida esta propuesta, **se somete a votación cada uno de los puntos resultando lo siguiente:**

#### **PRIMERO.**

**Se aprueba por unanimidad** Estimar el recurso en lo que afecta a la composición de la Comisión de Cuentas y por ello incluir en el Próximo pleno la adopción de este acuerdo, de forma separada y teniendo en cuenta la proporcionalidad exigida y adscripción concreta de miembros ya sea de Miembros del Grupo mixto y/o de Miembros no adscritos conforme a la interpretación de un sector doctrinal tras la reforma de la LRBRL operada por la Ley 57/2003,

#### **SEGUNDO.**

**Se aprueba por unanimidad** *que atendiendo a la interpretación más flexible de constitución de grupos políticos entendiéndose que el plazo establecido en el artículo 24 ROF, no es un plazo de caducidad, de manera que cabe su constitución con posterioridad se facilite la constitución extemporánea de cada grupo según su formación de origen,*

#### **TERCERO.**

Se aprueba someter al Pleno una nueva votación en relación al nombramiento de representantes en órganos colegiados,

El Sr Alcalde propone nombrar como representantes del Ayuntamiento en:

Mancomunidad Las Dehesas a D Alfonso Valle Fiz, sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor y dos en contra

En el Consejo escolar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Hernández Caballero, sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor y dos en contra

En el consejo de Salud a D Alfonso Valle Fiz, sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor y dos en contra

#### **CUARTO.**

El pleno se da por enterado de la delegación y alcance de las competencias delegadas

#### **CUARTO.: APROBACION PROVISIONAL DE LAS NUM TRAS INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Visto que, aprobada inicialmente la Revisión de Normas Urbanísticas Municipales, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, por Acuerdo del Pleno de fecha 31-8-2018, fue sometido a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 179 de fecha 14-9-2018, en el diario La Gaceta Regional, de fecha 11-9-2018 y en la página Web de este ayuntamiento [www.tamames.net](http://www.tamames.net)

Asimismo, se abrió un periodo de consultas por plazo de 45 días hábiles en el que se procedió a consultar a las entidades y personas que se indicaban en el documento de Alcance acerca de los aspectos medioambientales del Plan.

Visto que en la sesión ordinaria de fecha 1 de Marzo de 2018 fue aprobado provisionalmente el documento de revisión de estas normas teniendo en cuenta tanto los informes como las alegaciones presentadas.

Visto que tras este acuerdo se han recibido informes han hecho necesario incluir consideraciones y cambios en el documento Aprobado Provisionalmente y que recogidas en un nuevo documento, quedan explicadas en la Memoria informativa y no suponen cambios sustanciales en el documento aprobado provisionalmente.

En base a esto y dado que no se ha producido una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente por lo que no sería necesario un nuevo trámite de exposición pública SE ACUERDA por 6 votos a favor

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el proyecto de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales con las modificaciones resultantes del informe de telecomunicaciones, que no suponen cambios sustanciales en el documento aprobado provisionalmente

SEGUNDO. Notificar este acuerdo de aprobación provisional a los Organismos que han emitido informe y a cuantos formularon alegaciones,

TERCERO: Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca, la revisión de las Normas Urbanísticas

#### **QUINTO.: FIESTAS EN HONOR AL CRISTO DEL AMPARO AÑO 2019**

Por el Teniente de Alcalde se da cuenta de lo siguiente:

ORQUESTAS: Actuaran las siguientes

- Orquesta LA RESISTENCIA, actuara el día 20/09, Orquesta MALASIA que actuara el día 21/09, Orquesta MANDRAGORA, actuara el día 22 y orquesta LA MISION que actuara el día 24
- El día 23 actuara Disco Arte y el día 25 un grupo DJ TIFANY
- El martes hay un grupo flamenco que cuesta 1.150,00€
- También habrá charangas como todos los años

NOVILLADAS:

Se ha querido tener en cuenta a las ganaderías de la zona, por el precio y por la promoción que hacen siempre del municipio, y se ha organizado lo siguiente:

**NOVILLADA DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE, Hierro PUERTO DE SAN LORENZO, 4 ERALES Y TAMBIEN Hierro EL CANARIO 1 ERAL**

**NOVILLADA MARTES 24 DE SEPTIEMBRE, Hierro EL PILAR: 6 utreros**

**NOVILLADA MIERCOLES 25 DE SEPTIEMBRE, Hierro HERMANOS MATEOS 4 añojos**

**ENCIERROS DE SABADO, LUNES Y MIERCOLES, Hierro Puerto de San Lorenzo 7 VACAS**

Habr  actividades para ni os y tambi n se realizara el mercado de Artesan a, en la modalidad "El Jard n de las delicias",

El encierro del mi rcoles se desarrollara por la tarde

La Paella se ha encargado a una empresa y se cobraran 2 euros por persona.

Se montaran 3 casetas en la Plaza, una la cafeter a Plaza, otra el Casino y la Bombilla de forma conjunta, y otra el Bar La Caba a.

Pregunta D Pedro de Arriba si la Comisi n de Fiestas va a continuar, se le contesta que se cre  para que pe as y asociaciones colaboren, por lo que continuara y adem s se pretende que contin en para organizar m s eventos durante todo el a o.

Propone D Pedro que se facilite un listado de los integrantes, se le informa que no participan siempre los mismos, que no est  constituida legalmente como asociaci n pero que si hay una lista de integrantes.

Sigue informando D Jacinto S nchez D az que los bueyes este a o tienen coste 0 (otros a os costaban 1500 Euros), que la direcci n de lidia corre a cargo de D Carlos Navarro Herrero que destinara el importe que le corresponder  para una banda de m sica del Martes

#### **SEXTO.: CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESION DE FECHA 2 DE AGOSTO**

Se contestan las siguientes::

- 1- Respecto a las comunicaciones de colmenas Informa D Jacinto S nchez D az que hay 800 o 900 colmenas, que solo est n sometidas a comunicaci n y que se les pod a cobrar 2 euros por caj n, pregunta que como lo hac an ellos , D Pedro de Arriba le informa que el  nico que pidi  permiso fue Rub n, que primero dijo que s  al pago pero que luego desisti 
- 2- Respecto al asunto del Camping se da cuenta del informe que se solicit  y ha emitido el abogado para aclarar su postura debido a la confusi n entre lo que D a Gema manifest  que le dice a ellos y lo que informa al Ayuntamiento, en resumen es lo siguiente:  
Informa detalladamente de los procesos abiertos y que si bien el Ayuntamiento ha resuelto el contrato, esta resoluci n no es firme, pues est  recurrida por el arrendatario y ha dado origen a dos procedimientos contenciosos por lo que hasta que el juzgado no resuelva el sigue siendo el arrendatario del camping. A la vez que con nosotros  l tiene procedimientos abiertos contra algunos campistas y viceversa, por lo que no procede pedir ahora la llave (El escrito del abogado puede consultarse)
- 3- En relaci n al Velatorio se le informa que est n ya emitidos los informes sectoriales y que estos son favorables, y una vez recibidos estos para continuar con la tramitaci n se ha notificado a los colindantes, en cuya fase estamos.  
El promotor ha solicitado una alineaci n en la calle.
- 4- En relaci n a la pregunta sobre el coto se le informa que se trata del coto de Monflorado, se trataba de un edicto que como colindantes deb amos tramitar



- 5- Respecto a la limpieza de solares se informa que este año se ha notificado y puesto bandos, D Jesús María Rubio dice que otros años hacían caso, que la parcela que está al lado de su casa otros años se limpiaba y este año no se ha limpiado. Le contestan que siempre ha habido parcelas sin limpiar, que habrá que comenzar a tramitar una ordenanza que legitime al Ayuntamiento a ejecutar y repercutir costes
- 6- Respecto a la Subvención de centros juveniles informa Dª Mª José Hernández Caballero que se trata de una subvención que deben solicitar las asociaciones juveniles, no el Ayuntamiento, si bien están informados por la animadora socio comunitaria.
- 7- Respecto a la Barbacoa D Jacinto Sánchez Díaz le contesta que una vez aclarado o matizado por Dª Gema que una cosa es el Cartel y otra el precinto, informarle que es el ST de Medio Ambiente quien procede en días de peligro al precinto de las Barbacoas.
- 8- . Respecto a la solicitud de colocación de bolardos, estaba resuelta desde Mayo de 2017, lo que se denegó y se recurrió fue un nuevo paso de peatones pero los bolardos estaban autorizados.
- 9- Respecto al colegio se ha resuelto favorablemente

Y no figurando en la orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las 20:55 horas de lo que yo la Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES